


|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | <p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p> | Código   | M03.01.F03    |
|   |   | Página   | Página 1 de 2 |
|   |   | Versión  | 6.0           |
|   |   | Vigencia | 15/01/2024    |

RESOLUCIÓN Nro. 1320  
( 11 MAR 2026 )

"Por la cual se declara una vacancia definitiva de un empleo administrativo de carrera administrativa".

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso, como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: "c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.


En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Proceso de Selección No. 1522 de 2020 "Territorial Nariño", convocado mediante Acuerdo No. 20201000003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado a través de los Acuerdos No. 20211000020426 y 20211000020626 del 23 y 28 de junio de 2021, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

La lista de elegibles correspondiente a la OPEC 160265 dentro del proceso de selección Territorial Nariño 2020 quedó en firme el 17 de agosto de 2023 y, la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Gobernación del Departamento de Nariño para efectuar nombramientos en periodo de prueba en el empleo convocado en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

En atención a las listas de elegibles dentro del concurso en la "modalidad abierta" se procedió a nombrar en periodo de prueba a la siguiente persona en su respectivo empleo, así:

| FUNCIONARIO                 | CÉDULA     | DECRETO/RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA | EMPLEO                        |
|-----------------------------|------------|---|-------------------------------|
| JAIRO ANCIZAR MUÑOZ HIDALGO | 87.248.780 | Resolución 046 del 18 de enero de 2024 - OPEC 160265.   | Celador, Código 477, Grado 03 |

El señor Jairo Ancizar Muñoz Hidalgo venía desempeñándose en esta Entidad en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, adscrito a la Institución Educativa Normal Superior del Mayo del

|  |  |          |               |
|--|--|----------|---------------|
|  <p>Secretaría de Educación<br/>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b> | Código   | M03.01.F03    |
|  |  | Página   | Página 2 de 2 |
|  |  | Versión  | 6.0           |
|  |  | Vigencia | 15/01/2024    |

Municipio de La Cruz (N), en virtud del nombramiento efectuado mediante el Decreto No. 007 del 25 de enero de 1994.

Mediante Resolución No. 258 del 13 de enero de 2025, fue inscrito en carrera administrativa el funcionario **Jairo Ancizar Muñoz Hidalgo**, tras haber superado su período de prueba y manifestar su voluntad de permanecer en el cargo de **Celador, Código 470, Grado 01**, adscrito a la Planta Global de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento de Nariño (cargo provisto mediante Resolución No. 046 del 18 de enero de 2024). En consecuencia, se declara la **vacancia definitiva** de su empleo anterior en esta Entidad, correspondiente al cargo de **Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01**.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar la vacancia definitiva del siguiente empleo de la Planta Global de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento de Nariño, mismo que era ocupado por el (la) siguiente funcionario (a):

| FUNCIONARIO                 | CÉDULA     | EMPLEO                          | CÓDIGO GRADO | INSTITUCION EDUCATIVA                                 | ACTOS DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN - FECHAS   |
|-----------------------------|------------|---------------------------------|--------------|---|---|
| JAIRO ANCIZAR MUÑOZ HIDALGO | 87.248.780 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | 470-01       | NORMAL SUPERIOR DEL MAYO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ (N) | Decreto 082 del 11 de marzo de 2014-<br>Acta de posesión 097 del 2 de abril de 2014 |


**ARTÍCULO 2º.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor: JAIRO ANCIZAR MUÑOZ HIDALGO, al correo electrónico: [mjairoancizar@yahoo.es](mailto:mjairoancizar@yahoo.es), y a la Oficina de Recursos Humanos - Nómina de la SED Nariño, para realizar las actuaciones de su competencia.


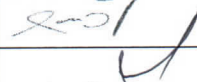


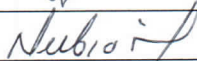
**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

11 MAR 2026

Dada en San Juan de Pasto, a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

|   |  |   |
|---|--|---|
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera |  |  |
| Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED Nariño                      |  |  |
| Revisó: Isabel Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED                       |  |  |
| Revisó: Camilo Ernesto Norato Andrade P.U. G.2. Recursos Humanos                    |  |  |
| Proyectó: Nubia Moreno Enríquez. P.U.G.2 Recursos Humanos.                          |  |  |